

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26940 MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 261/2014 referente al concursado INMOFIBAN, S.A., se ha dictado auto por el Magistrado don Antonio Pedreira González de fecha 12 de junio de 2014 en el concurso Voluntario con NIG 0053276/2014, CIF 58846312.

2- El deudor INMOFIBAN, S.A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3- Se nombra administrador único del concurso a la mercantil COMPÁS CONCURSAL, que reúne los requisitos del art. 27.2, 1.º de la LC, calle Ronda de Atocha 10, 3.º D, en Madrid, y número de teléfono 91 53 09 581 y correo electrónico info@compasconcursal.com

4.- Llámense a los acreedores del concursado, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación el BOE de la declaración del concurso, comuniquen al Administrador concursal sus créditos.

No producirá efectos, la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.- Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con carácter gratuito, mediante extracto con el contenido según lo dispuesto en el art. 23.1 apartado II de la LC.

Los respectivos oficios que serán entregados al procurador para su diligenciamiento.

6.- Inscribábase en el Registro Mercantil de Madrid la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre de los administradores.

Conforme a lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento del Registro Mercantil, interérese del Registrador Mercantil remita certificación del contenido de esta resolución al Registro de la Propiedad correspondiente que presente relevancia registral.

Madrid, 14 de julio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140038000-1